



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D, C.  
Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

|            |                                         |
|------------|-----------------------------------------|
| Proceso    | (L) Liquidación de Sociedad Patrimonial |
| Demandante | LUIS ALDEMAR GARCÍA CEPEDA              |
| Demandados | YIYOLA PINZON VELASCO                   |
| Radicado   | No. 11013110011 <b>2019 00622</b>       |
| Decisión   | Releva y designa partidor               |

En el proceso de la referencia, encuentra el Despacho que las partidoras **ROSA MARÍA CUESTA VANEGAS** y **CARMEN BARBARA LEYVA ORDOÑEZ** no cumplieron la directriz dimanada del cargo asignado en providencia del quince (15) de junio de 2021, toda vez que se acusó recibo de la hechura efectuada por la apodera de la parte actora, sin anuencia de la otra profesional facultada, de quien se adujo en escrito en precedencia, presentó inconformidad.

La situación avocada, reviste de un notorio incumplimiento a los deberes y responsabilidades de que trata el Art. 78 del CGP, luego entonces, sin consenso de las partes, esta Judicatura las RELEVA del cargo y en aras de impartir celeridad en el asunto designa partidor de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia (consulta página web Consejo Superior de la Judicatura) a la Dra. **MARTHA CECILIA MOLANO MURCIA**, para cuya labor encomendada, se concede un término de **OCHO (08) DÍAS**, como a su vez se advierte la remisión del trabajo de partición en archivo PDF debidamente suscrito.

Por secretaría comuníquese la designación **al correo electrónico** registrado en la base de datos, corrobórese el recibido del mensaje, y déjese constancia en el TYBA; infórmese además que la aceptación debe surtir por el mismo canal digital, y dentro del término del Art.48 CGP, acto a partir del cual se le tiene facultada y autorizada para el ejercicio del mismo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
Juez

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTA

Art. 295 del CGP

Dos (02) de agosto de 2021. En Estado No. 57, se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.

**LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA**  
Secretaria